



RIO GALLEGOS, 18 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 67.876/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 obra Nota presentada por la alumna Gabriela Soledad GUTIERREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas correspondientes al cuarto año de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal I y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional;

QUE de fs. 29 a 31 se cuenta con la situación académica de la alumna GUTIERREZ;

QUE por Nota N° 63/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia, informando que las asignaturas que la alumna solicita cursar son: Seminario de Análisis Institucional, Clínica Psicopedagógica II, Seminario de Investigación Psicopedagógica, Seminario de Familia y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional;

QUE la alumna GUTIERREZ, en las asignaturas Seminario de Análisis Institucional, Seminario de Investigación Psicopedagógica y Seminario de Familia cumplema con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera y en las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional adeuda asignaturas precorrelativas;

QUE obra Despacho N° 68/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Gabriela Soledad GUTIERREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Educación Formal I;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Gabriela Soledad GUTIERREZ (D.N.I. N° 35.596.196) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Educación Formal I, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Querugo
Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG